

delos maravedis



SEDO QUARTO VETI
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
SESTA.

es. salgan casa yta solizitando dhas yguales
 y anotandolas en una lista, o padron ynter
 solentes de aquellas personas q. quixeran
 voluntariamente yqualarse, y que yguales
 queden con obligaz. de pagarlas yndefecti
 blemte a fin de tener asequada su medio
 como lo es el citado gu Joseph, a q. se le da
 copia de dha lista, o padron y el original
 se quedara en este libro capitulado
 hizieronse, saues en este Ayuntamiento. las obli
 gazi. y fianzas asta aqui dadas, al sequis
 de las rentas de este conzajo, y obligazi. de
 suon y azete, en que constan como q.
 el sequis de la mayor domia de esta villa
 qua, son obligados de lnt. d. h. l. como q.
 cipal y lnt. dia como sus fiadores q. la
 de ma. s. y lnt. dia, Juan Jimenez
 como principal y fian. dia, Juan Jimenez
 el conzal, Juan Caparros, y Bernabe
 Duran como sus fiadores - para la d. h. l.
 mas q. sebastian de Harcon, y Alonso
 Maria de Salero sus fiadores - q. el sequis
 de la conreduia, se lnt. obligados lnt.
 dres de Molina, como principal, y lnt.
 guido, Gregorio fernz Rey, y Juan. Maria
 como sus fiadores - para la d. h. l.
 de suona Blas saez, como fiador de la
 resuelto q. q. lnt. de la d. h. l. de suona
 conreduia en q. d. h. l. de suona
 para la d. h. l. de suona obligados de suona
 ta obligada como principal de Juan d.
 lnt. de suona y Alonso Rodriguez sus fi
 dor q. q. lnt. de suona y suona de suona

